ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 06/06/2026
Objeto del Contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INDUSTRIAL Y DOTACIÓN DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL DE LOS LOTES DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO No. 060-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente análisis del sector se elabora en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige identificar en los estudios previos las alternativas existentes correspondientes a la contratación para la adquisición de bienes; en este caso, orientado a la adquisición de equipo médico, industrial y dotación de uso hospitalario para la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. En este contexto, el sector de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de atención en salud en áreas descentralizadas, garantizando la prestación oportuna y eficiente de los servicios de atención primaria; por ello, el análisis se centra en el sector de equipos biomédicos y dotación hospitalaria, incluyendo la caracterización del mercado, la identificación de la oferta y la demanda, así como las condiciones tecnológicas, funcionales y de seguridad asociadas a estos bienes. Este sector comprende las actividades relacionadas con el diseño, fabricación, importación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de equipos biomédicos, así como servicios conexos de soporte técnico y capacitación, fundamentales para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, accesibilidad, seguridad y estandarización en beneficio del personal militar, sus beneficiarios y demás usuarios.

1.1 ECONÓMICO:

SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

DECRETO 229 DE 2025

Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social:

ARTÍCULO 2.5.3.8.1.6 Del equipo biomédico. *Se entiende por equipo biomédico, el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.*

➢ CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- Entidades de vigilancia de la salud,
- Entidades certificadoras
- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos,

mobiliario, etc.).

- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud.

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes	Minisnterio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento, CDTI Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación, Corpogen, ICMT, IDEBIS, Tissue Bank, CBRC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDIC, CLEMI, FIDC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN, Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Univerbe, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de I+D, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Recalcine, 3 Biomet, ICMT, Celbiotika, IDEBIS, PECET, Tissue Bank, Biodenver6, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pedro Tobón Uribe, Fundación Cardio infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancóldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Bioentrepre, Biopacífico, Ruta n, Connect

➢ **GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario, al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.
Productos incluidos dentro del sector
Dispositivos médicos y equipos biomédicos
El Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” define:
Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:
a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.
Los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

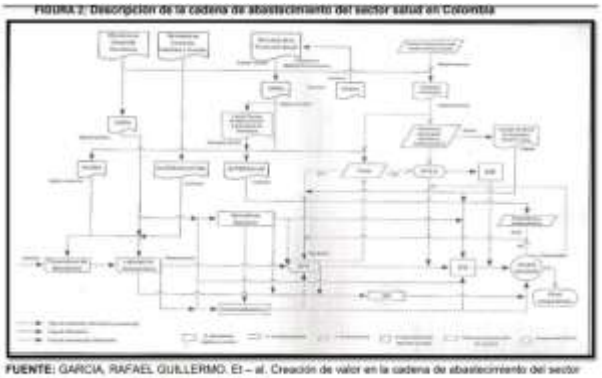
Agentes Que Componen El Sector

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son instituciones prestadoras de servicios de salud.
Empresas – Productores-Comercializadores

Este agente económico está conformado por empresas privadas dedicadas a la producción y/o comercialización de equipos médicos y biomédicos, para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.



FUENTE: GARCIA, RAFAEL GUILLERMO. Et – al. Creación de valor en la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia. Bogotá. 2009. 255 p. Pág. 251.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

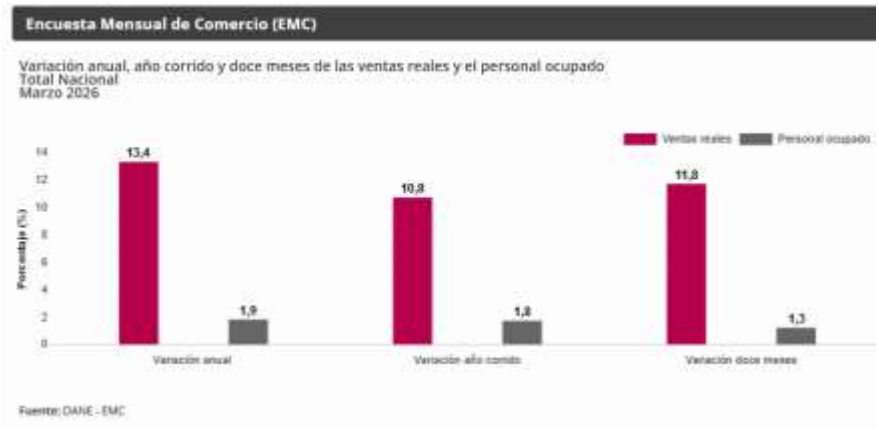
DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)

División	Grupo	Clase	Descripción
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
		4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Cifras Totales de Ventas del sector[1]

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.



Para marzo de 2026, el comercio al por menor en Colombia presenta un comportamiento dinámico, reflejado en un crecimiento significativo de las ventas reales, con variaciones de 13,4% anual, 10,8% en el año corrido y 11,8% en los últimos doce meses, lo que evidencia una tendencia positiva y sostenida en la actividad comercial, especialmente en el segmento minorista sin combustibles que alcanza incrementos de hasta 15,6%, indicando una fuerte demanda de bienes. En contraste, el personal ocupado muestra un crecimiento moderado de 1,9% anual, 1,8% en el acumulado y 1,3% en doce meses, lo que permite observar una diferencia marcada entre la expansión de las ventas y la generación de empleo, asociada a posibles mejoras en productividad, optimización de recursos o implementación de procesos más eficientes. Este comportamiento sugiere un entorno de mercado favorable, con dinamismo en la oferta y condiciones que facilitan la disponibilidad de bienes como la señalética, así como una adecuada capacidad de respuesta por parte de los proveedores.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2026	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2026	Variación doce meses Abril 2026 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2026
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

Actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,0	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	32,0	5,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,8	1,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,1	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	34,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	17,7	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,5	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor por departamentos

Ventas reales [2]

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,5%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,7%, aportando en conjunto 6,8 puntos porcentuales.

Personal ocupado

En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,8%, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente y de 3,2% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,1 del personal temporal directo y una variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

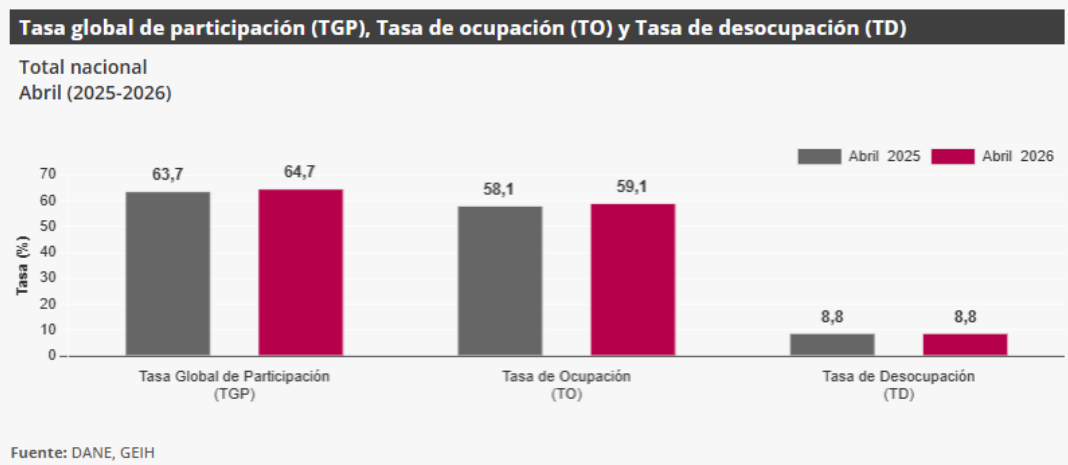
	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**15,6**	**15,6**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	17,9	5,8	1,0	0,2
Antioquia	13,4	2,1	3,1	0,5
Valle del Cauca	12,0	1,2	1,5	0,2
Cundinamarca	16,2	1,0	9,3	0,5
Atlántico	16,8	0,8	3,4	0,2
Santander	19,6	0,7	-1,8	-0,1
Otros departamentos	14,8	3,9	1,8	0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Población ocupada según rama de actividad [3]

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**[4]

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

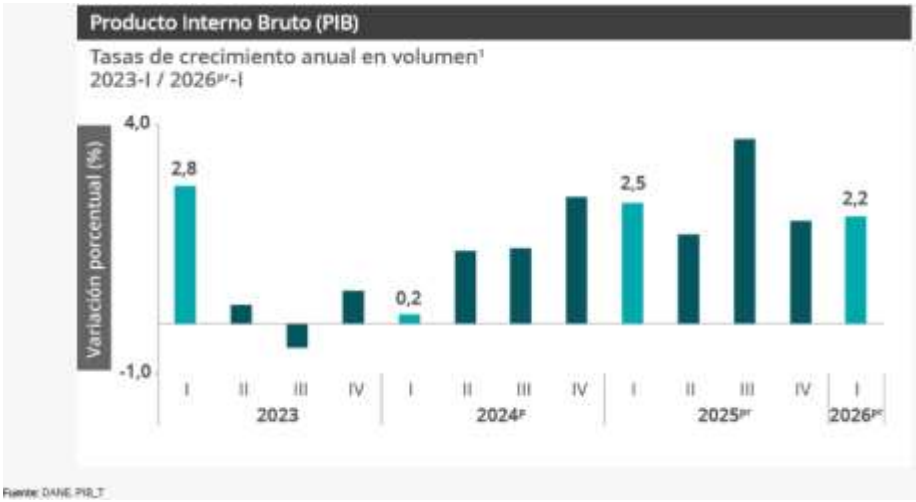
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,67	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**[5]



[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **SALARIO MINIMO**
  Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$908.526,00	3%

1.2 Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023: mediante la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Gustavo Petro “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
7. Ley 1564 de 2012: “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022: “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022: “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
13. Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva 34/2018: “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 352 de 1997: Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
19. Decreto Ley 1795 de 2000: por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

20. Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
21. Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
22. Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Acuerdo 093 del 08 de octubre del 2025 que derogó el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
24. Decreto Número 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
25. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
26. Acuerdo No. 040 de dos mil cuatro (2004): “Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997”.
27. DECRETO 399 DE 2021: "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
28. DECRETO 142 DE 2023: por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
29. Decreto 1600 de 2024 “ Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.”
30. Ley 2013 de 2019: por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar e contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y s incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

1.2 TÉCNICO:

El Decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000, "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacion*al", en su artículo 2, define la Sanidad Militar como un servicio público esencial dentro de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento. Este servicio está dirigido al personal activo, retirado, pensionado y sus beneficiarios, brindando atención en salud tanto a los afiliados sometidos al régimen de cotización como a aquellos que no lo están.

Por su parte, el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de octubre de 2016, en su capítulo 14, establece que las importaciones de ciertos bienes no están sujetas al impuesto sobre las ventas (IVA). En el Artículo 1.3.1.14.19, se especifica que, por su destinación a la defensa nacional y al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos destinados a hospitales de la Fuerza Pública, la sanidad en campaña y el equipamiento de campaña de la Fuerza Pública. Esta normativa se fundamenta en el Artículo 2 del Decreto 695 de 1983, modificado por el Artículo 2 del Decreto 3000 de 2005.

Adicionalmente, el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, en su Tomo II, 16ª edición, define la palabra "*Equipo*" como el conjunto de provisiones, dotaciones o suministros necesarios para el uso personal o para llevar a cabo determinadas actividades. Dentro de este concepto amplio, se entiende que el equipo abarca los elementos requeridos para una acción u operación específica, incluyendo aquellos destinados al funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Sanidad Militar.

Por lo tanto, los bienes objeto del presente proceso, tales como calentador de mantas, tanque de parafina, tanques de paquetes calientes y frios y autoclaves, son elementos diseñados para su uso en el área de la salud, conforme a las especificaciones del fabricante.

En consecuencia, estos equipos estarán destinados exclusivamente a los Establecimientos de Sanidad Militar, cuya misión es brindar atención en salud a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a la JEFSA FAC. Por su naturaleza y finalidad, dichos bienes se catalogan como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, específicamente de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para la realización del estudio de mercado, en los formatos de pre-cotización se tuvieron en cuenta aspectos como los requerimientos técnicos, condiciones de presentación de la oferta y el componente tributario, particularmente en lo relacionado con la aplicación del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA).

Desde la perspectiva técnica, se evalúa el origen de los equipos y dispositivos médicos, considerando que Colombia no fabrica la mayoría de estos productos. Esto hace necesario identificar empresas en el territorio nacional que importen, distribuyan y comercialicen equipos como autoclaves, calentador de mantas y tanques de parafina. Dado que este tipo de elementos no se manufacturan en el país, se priorizó la identificación de proveedores especializados en su importación y distribución.

Sin embargo, en el caso de los tanques de paquetes frios y calientes, se identificó que sí se

fabrican en Colombia. A estos proveedores nacionales se les envió una solicitud de cotización con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, las condiciones de contratación y la información tributaria relacionada con el Impuesto sobre las Ventas (IVA).

En concordancia con los documentos y estudios previos, específicamente en el numeral 6.1. Determinación de los impuestos aplicables, y en relación con la exclusión/exención del IVA para los bienes clasificados como material de guerra o reservado por su destinación, a continuación, se presenta el algoritmo definido por la Entidad para la clasificación e identificación de bienes como equipo y de uso en hospitales de la Fuerza Pública. Este procedimiento se basa en criterios alineados con la Política Contable No. 1 - Propiedad, Planta y Equipo, así como con la finalidad y uso previsto de los bienes objeto del presente proceso.

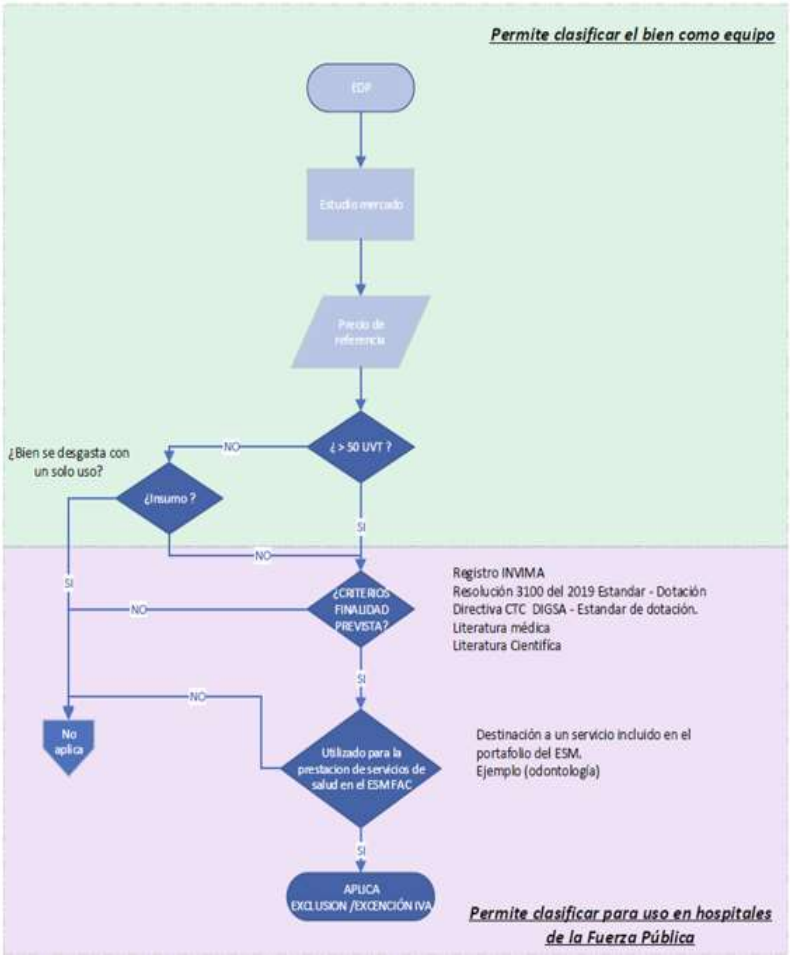


Figura: Flujograma clasificación de bienes como Equipo para uso en Hospitales de la Fuerza Pública.

Finalmente, en lo que respecta a los requisitos técnicos establecidos por la Entidad, es

importante señalar que, durante el estudio de mercado, se realizó una búsqueda de los diferentes productos que pudieran satisfacer las necesidades de la Institución, destacando aspectos tales como la capacidad de litros en la autoclave, las condiciones de alimentación, el tamaño de los tanques para almacenar una cantidad especifica de paquetes y la tecnología del calentador de mantas, en otras.

A partir de lo anterior y con base en las cotizaciones recibidas, se determinó que no existe un proveedor que comercialice la totalidad de los elementos objeto del proceso. En su lugar, los bienes se distribuyen en grupos de afinidad según el servicio de salud al que pertenecen, destancando fisioterpaia y esterilización, entre otros. No obstante, se evidenció que, en todos los lotes, existen proveedores con la capacidad de cumplir íntegramente con las características técnicas establecidas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y constituyen un criterio habilitante para el presente proceso. Por lo tanto, los proponentes deberán presentar sus ofertas en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la FICHA TÉCNICA.

1.2.1 **Verificación de acuerdos marco Colombia Compra Eficiente**

Al consultar los Acuerdos Marco de Precios (AMP) en la página web de Colombia Compra Eficiente para las categorías de Salud y Medicamentos, se identificó el AMP CCE-281-AMP-2021 ('Adquisición de Equipos Biomédicos II'). No obstante, al encontrarse cerrado actualmente, se justifica la adquisición de los equipos a través de un proceso de selección abreviada de subasta inversa.

AMP publicados para las categorías de Salud y Medicamentos
Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Categoría	Descripción	Fecha Fin AMP	Estado
Salud	Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	11/02/2028	Nuevo
Medicamentos	AMP/SDA para el Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica III	09/03/2028	Vigente
	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	01/09/2026	Vigente
	IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	29/12/2026	Nuevo
	Adquisición de Equipos Biomédicos II	**11/02/2026**	**Cerrado**
	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	11/10/2025	Cerrado
	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	15/10/2024	Cerrado



1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en el link Otros Instrumentos de Agregación de Demanda | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**,** así:

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
2. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
3. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
4. IAD/SDA de Software por Catálogo II
5. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
6. Dotaciones Escolares III
7. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
8. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

9. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
10. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
11. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
12. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
13. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
14. IAD Servicios Financieros III
15. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
16. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
17. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
18. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
19. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
20. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
21. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
22. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
23. IAD de Servicios Postales de Pago
24. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
25. Software por catálogo
26. IAD Servicios financieros II
27. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
28. Servicios Renata
29. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
30. Video-vigilancia ciudadana
31. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
32. Edición y distribución de material pedagógico
33. Acceso a banda ancha en municipios
34. PAE
35. Servicios financieros
36. ArcGIS
37. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad, así:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

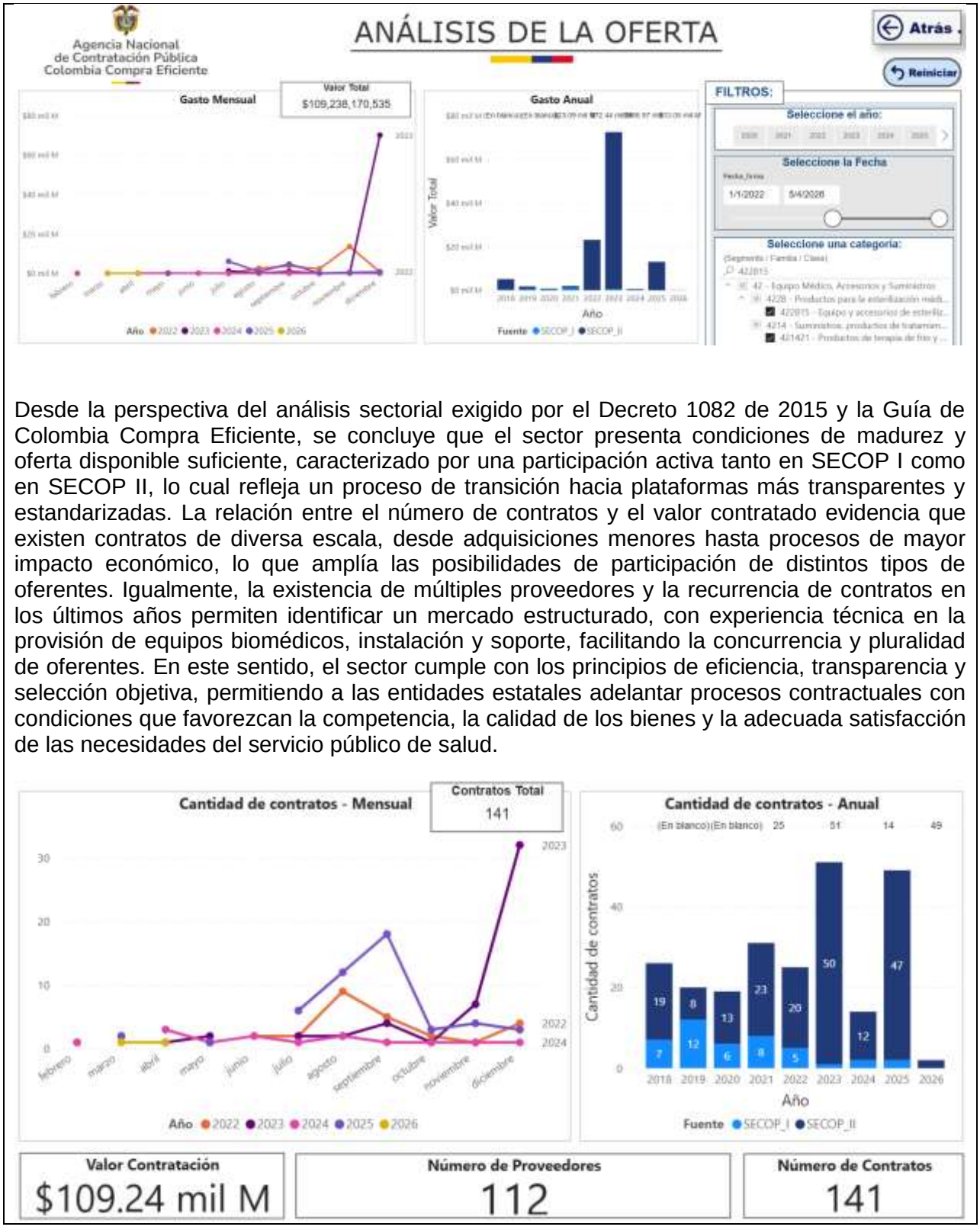
2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Las empresas radicadas en el territorio colombiano dedicadas a la importación y/o comercialización de equipo médico y equipo de uso hospitalario, las cuales fueron identificadas a través de los siguientes mecanismos:

Registros históricos de contratación
Buscadores web
Consulta de importadores en registros sanitarios
Catálogo de proveedores

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de CCE – se analiza la oferta de la siguiente manera:

Con base en la información observada en las imágenes (tableros de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y II), se evidencia que el sector de equipo médico, accesorios y suministros hospitalarios presenta una dinámica de contratación relevante dentro del mercado público colombiano, con un valor total contratado cercano a $109,2 mil millones, distribuido en aproximadamente 141 contratos y 112 proveedores. Desde el análisis de la oferta, se identifica una alta concentración del gasto en determinados periodos, especialmente en el año 2023, donde se observa el mayor volumen tanto en valor como en número de contratos (alrededor de 50 contratos anuales), lo que sugiere una mayor demanda institucional asociada a necesidades de fortalecimiento del sistema de salud. A nivel mensual, el comportamiento es fluctuante, con picos significativos hacia los últimos meses del año, lo cual es consistente con el cierre presupuestal de las entidades estatales. Asimismo, el análisis evidencia que el mercado cuenta con un número significativo de proveedores (112), lo que permite inferir condiciones de competencia adecuadas, aunque con posible concentración en proveedores con mayor capacidad financiera y técnica para atender contratos de mayor cuantía.



Desde la perspectiva del análisis sectorial exigido por el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el sector presenta condiciones de madurez y oferta disponible suficiente, caracterizado por una participación activa tanto en SECOP I como en SECOP II, lo cual refleja un proceso de transición hacia plataformas más transparentes y estandarizadas. La relación entre el número de contratos y el valor contratado evidencia que existen contratos de diversa escala, desde adquisiciones menores hasta procesos de mayor impacto económico, lo que amplía las posibilidades de participación de distintos tipos de oferentes. Igualmente, la existencia de múltiples proveedores y la recurrencia de contratos en los últimos años permiten identificar un mercado estructurado, con experiencia técnica en la provisión de equipos biomédicos, instalación y soporte, facilitando la concurrencia y pluralidad de oferentes. En este sentido, el sector cumple con los principios de eficiencia, transparencia y selección objetiva, permitiendo a las entidades estatales adelantar procesos contractuales con condiciones que favorezcan la competencia, la calidad de los bienes y la adecuada satisfacción de las necesidades del servicio público de salud.

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico promovido por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, se llevó a cabo la identificación y análisis de potenciales oferentes con capacidad para atender las necesidades de adquisición de equipos biomédicos y dotación hospitalaria. Este ejercicio, basado en la información histórica de contratación disponible en SECOP y la caracterización del mercado, permitió determinar la existencia de proveedores con experiencia comprobada, capacidad técnica, operativa y financiera, lo cual evidencia condiciones favorables de competencia y pluralidad de oferentes en el sector, contribuyendo a la estructuración de procesos contractuales eficientes y alineados con los principios de transparencia, economía y selección objetiva, algunos de los proveedores identificados son los siguientes:

- MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
- CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.
- ALFA TRADING S.A.S.
- MM EQUIPOS MÉDICOS S.A.
- KCI COLOMBIA S.A.S.
- LM INSTRUMENTS S.A.
- JOHNSON & JOHNSON MEDICAL
- LABORATORIOS BAXTER S.A.S.
- AMERICAN BIOTECH S.A.S.
- BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.
- BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA
- UC PHARMA S.A.
- EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA
- MQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.
- LABORATORIOS COHA S.A.S.
- UNITED MEDICAL GROUP S.A.S.
- SERVIMEDICAL GROUP S.A.S.
- AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO
- MEDITEC S.A.
- LAB BRANDS S.A.S.
- ERASMO ROJAS GUERRA
- CLÍNICA CMO S.A.
- VYGON COLOMBIA S.A.S.
- MEDIREX S.A.S.
- EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA
- JARINOX S.A.S.
- SHIRELGA LABORATORIOS S.A.S.
- ARROW MEDICAL S.A.S.
- INVERSIONES PROMÉDICA S.A.S.
- INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.S.
- MG PROYECTOS E INVERSIONES
- DINAMISMO MÉDICO S.A.S.
- BOPLAST S.A.S.
- INTERCOMERCIAL MÉDICA

- KAMA S.A.S.
- TECNOLOGÍAS MÉDICAS S.A.S.
- TM MÉDICAS S.A.S.

Si bien en el presente análisis se identificaron los proveedores anteriormente relacionados, con base en la información disponible en SECOP y el ejercicio de caracterización del mercado, es importante señalar que dicha relación no es taxativa ni limitativa, dado que el sector de equipos biomédicos y dotación hospitalaria se caracteriza por su dinamismo y constante ampliación de actores. En este sentido, pueden existir otros proveedores que no fueron identificados en este análisis, pero que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con los requerimientos de la entidad, lo cual garantiza la pluralidad de oferentes y la posibilidad de participación en el proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión 2025, específicamente en el numeral 1.3.4, referente al estudio de mercado. En este apartado, Colombia Compra Eficiente propone tres mecanismos de análisis: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios históricos.

Para el presente proceso, se determinó que el mecanismo más adecuado era la Revisión de precios por solicitud de cotización.

En la fase de estructuración del estudio de mercado, se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

SERVIMEDICAL GROUP: servimedical@gmail.com; info@servimedicalgroup.com
REM EQUIPOS: compras@remequipos.com; comercial2@remequipos.com
ULTRASCHALL: wbohorquez@ultraschall.co
LA MUELA: asanchez@lamuela.com.co
KAIKA: asosa@kaika.com.co
CISMEDICAL S.A.S: comercial@cismedicalsas.com
MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA: asistente.soporte@meqtm.com; coordinador.soporte@meqtm.com.
L&V INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S: gerencia@lvingenieriaysoluciones.com; ventas@lvingenieriaysoluciones.com
IMCOLMEDICA SA: licitaciones@imcolmedica.com.co
XINGMEDICAL: gerencia@xingmedical.com
FISIOMEDICA: nancy.r.pinilla@fisiomedica.com

De las cotizaciones solicitadas se recibió respuesta y se consolidaron las siguientes cotizaciones:

LOTE	ITEM	EQUIPO	Fuente 1.	Fuente 2.	Fuente 3.
1	1	SISTEMA DE CALENTAMIENTO CORPORAL POR AIRE FORZADO (CALENTADOR DE MANTAS), De acuerdo con especificaciones técnicas.	$10.417.779,40	$8.500.000,00	$7.142.857,00
2	1	TANQUE DE PARAFINA, De acuerdo con especificaciones técnicas.		$2.880.253,00	$1.252.165,00
2	2	TANQUE PAQUETES CALIENTES X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.		$18.811.975,00	$12.300.000,00
2	3	TANQUE PAQUETES FRÍOS X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.		$28.891.806,00	$13.941.176,00
3	1	AUTOCLAVE, De acuerdo con especificaciones técnicas.		$40.424.913,00	$25.210.084,00

LOTE	ITEM	EQUIPO	Fuente 4.	Fuente 5.	Fuente 6.	Fuente 7.
1	1	SISTEMA DE CALENTAMIENTO CORPORAL POR AIRE FORZADO (CALENTADOR DE MANTAS), De acuerdo con especificaciones técnicas.			$7.120.000,00	
2	1	TANQUE DE PARAFINA, De acuerdo con especificaciones técnicas.				
2	2	TANQUE PAQUETES CALIENTES X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.				
2	3	TANQUE PAQUETES FRÍOS X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.				
3	1	AUTOCLAVE, De acuerdo con especificaciones técnicas.	$33.099.500,00	$30.151.400,00		$31.800.000,00

Fuente 1. INCOLMEDICA
Fuente 2. ELEMED SAS
Fuente 3. CISMEDICAL
Fuente 4. ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S

Fuente 5. XINGMEDICAL S.A.S.
Fuente 6.MEQ TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S
Fuente 7. KAIKA S.A.S

METRICAS ANALIZADAS

LOTE	ITEM	EQUIPO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	% DESVIACIÓN
1	1	SISTEMA DE CALENTAMIENTO CORPORAL POR AIRE FORZADO (CALENTADOR DE MANTAS), De acuerdo con especificaciones técnicas.	$7.120.000,00	$8.295.159,00	$8.095.753,00	8%
2	1	TANQUE DE PARAFINA, De acuerdo con especificaciones técnicas.	$1.252.165,00	$2.066.209,00	$1.745.492,00	20%
2	2	TANQUE PAQUETES CALIENTES X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.	$12.300.000,00	$15.555.988,00	$14.874.484,00	11%
2	3	TANQUE PAQUETES FRÍOS X 12 PAQ, De acuerdo con especificaciones técnicas.	$13.941.176,00	$21.416.491,00	$18.807.271,00	18%
3	1	AUTOCLAVE, De acuerdo con especificaciones técnicas.	$25.210.084,00	$32.137.179,00	$31.401.449,00	12%

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana proceso.

Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, "2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima ***cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes***, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

A partir del 2021 la Jefatura de Salud, ha efectuado procesos de menor cuantía - subasta inversa para la adquisición de equipo médico y de uso hospitalario, como se relaciona a continuación, tomando en cuenta los recursos asignados:

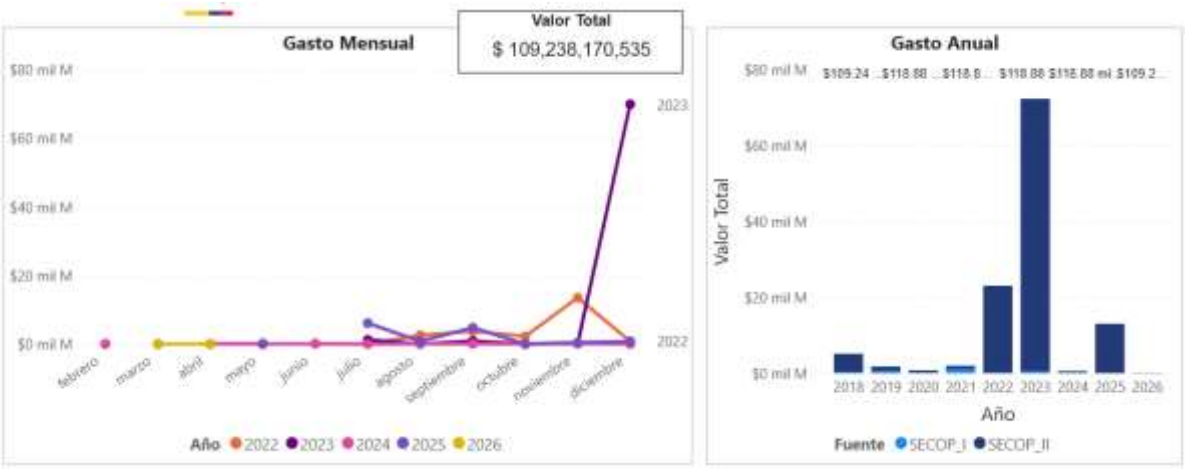
ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	ESTADO
JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	080-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	Adquisición de equipo médico y de uso hospitalario para la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar a Nivel Nacional	$ 650.446.000	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	089-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	ADQUISICION EQUIPO MEDICO	$ 1.045.522.001,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	126-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL	$ 525.019.085,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	EQUIPO BIOMEDICO	$ 231.311.745,00	Proceso adjudicado y celebrado
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	150-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020	ADQUISICIÓN EQUIPO BIOMEDICO PARA LOS ESM FAC	$ 139.165.680,00	Proceso adjudicado y celebrado

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

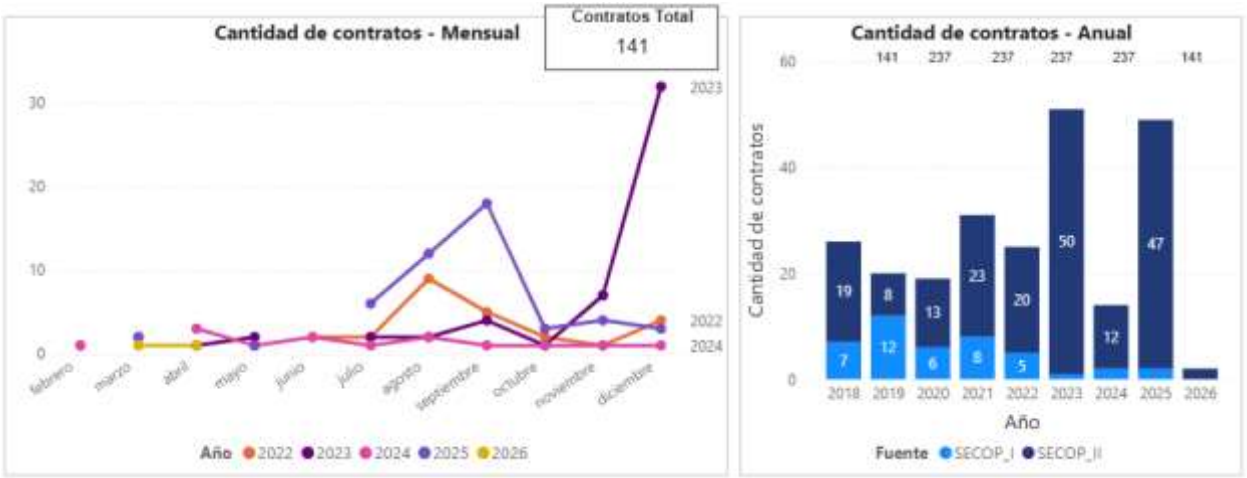
4.2.1 Procesos objetos similares:

ENTIDAD	*AEROCIVIL NÚMERO DEL PROCESO 19001103 H2 DE 2019*	*GOBERNACION DE NARIÑO NÚMERO DEL PROCESO SASI014-2021*	*DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD NÚMERO DEL PROCESO SS-SASIE-003-2021*
Plazo en días	60 días	45 días	45 días
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Adquirir equipos médicos con destino a las Sanidades Aeroportuarias a Nivel Nacional	Adquisición e instalación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios para los servicios de obstetricia y hospitalización de la E.S.E. Hospital San José de Maicao del departamento de la Guajira.	Adquisición de equipos biomédicos para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 para las E.S.E de la Red del Departamento de Cundinamarca
Contratista	Dotaciones en Salud Dotasalud JC S.A.S.	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S
Cantidad Adquirida	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 17 ítems
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario sin IVA	Adquisición de (19) artículos dentro del contrato	Adquisición de (57) artículos dentro del contrato	Adquisición de (3.220) artículos dentro del contrato
Valor total sin IVA	$ 37.369.727, 00	$ 244.500.00,00	$ 7.814.080.010
Forma de pago	El (100%) del valor total adjudicado CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura comercial	En un solo pago, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales	Tres (03) pagos, así: Un primer pago correspondiente al 45% del valor del contrato. Un segundo pago correspondiente al 45% del valor del contrato. Un tercer pago del 10% del valor del contrato
Oferentes participantes en el proceso	Dotaciones en Salud Dotasalud JC S.A.S Imcolmedica Ingeniería Médica Especializada IMES SAS Emelab SAS	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S UT Salud c/marca
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Maicao - Guajira.	Bogotá D.C.

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el análisis de la demanda, entendido como la identificación del comportamiento histórico de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades del Estado. Este análisis permite examinar variables como el volumen de contratación, la frecuencia de los procesos, los valores adjudicados y las tendencias de consumo en el tiempo, con el fin de determinar las necesidades recurrentes del sector, identificar patrones de compra y establecer condiciones que orienten la estructuración del proceso contractual, garantizando decisiones informadas, eficiencia en el uso de los recursos públicos y alineación con las necesidades institucionales.

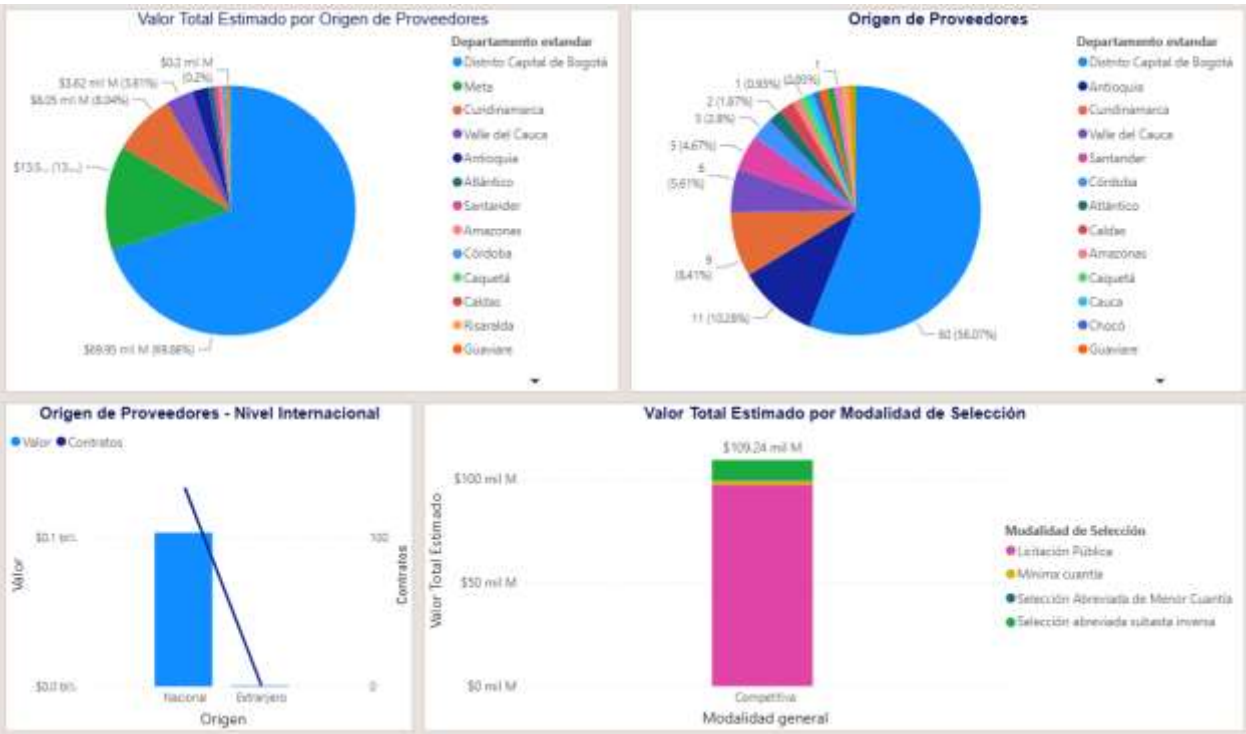


Con base en la información presentada en las imágenes provenientes de los tableros de Colombia Compra Eficiente (SECOP I y II), el análisis de la demanda del sector de equipos biomédicos y dotación hospitalaria evidencia un valor total contratado de $109.238.170.535, distribuido en 141 contratos. A nivel anual, el comportamiento de la demanda muestra un crecimiento significativo, destacándose el año 2023 como el de mayor ejecución, tanto en valor como en cantidad de contratos, alcanzando 50 contratos, seguido de 2025 con 47 contratos y 2021 con 23 contratos. En contraste, años como 2020 y 2024 presentan niveles más bajos con 13 y 12 contratos respectivamente, lo cual evidencia fluctuaciones en la planeación y ejecución del gasto público. A nivel mensual, se observan picos de contratación hacia los meses finales del año, especialmente en diciembre, lo cual responde al comportamiento típico de cierre presupuestal de las entidades estatales.



En cuanto a la concentración geográfica de la demanda, el análisis del valor total por origen de proveedores muestra que el mayor volumen se concentra en el Distrito Capital de Bogotá con $69.95 mil millones (69.86%), seguido por Meta con aproximadamente el 13% del valor total, y

posteriormente departamentos como Cundinamarca (8.04%) y Valle del Cauca (3.61%), evidenciando una alta centralización del gasto en la capital del país y sus zonas de influencia. En términos de número de contratos, Bogotá también lidera con 60 contratos (56.07%), seguida de Antioquia con 11 contratos (10.28%) y Cundinamarca con 9 contratos (8.41%), lo que permite concluir que la demanda está altamente concentrada en regiones con mayor desarrollo institucional y capacidad operativa. Adicionalmente, el análisis del origen internacional de los proveedores indica que la contratación se realiza mayoritariamente con proveedores nacionales, sin evidencia significativa de participación extranjera en volumen contractual.



Finalmente, en relación con la modalidad de selección, se evidencia que la demanda se concentra principalmente en la modalidad competitiva (licitación pública), la cual representa la mayor proporción del valor total estimado con $109.24 mil millones, seguida en menor proporción por modalidades como selección abreviada, mínima cuantía y subasta inversa. Este comportamiento refleja una tendencia hacia procesos de mayor cuantía que requieren mecanismos competitivos que garanticen la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. En conjunto, estos resultados permiten concluir que el sector presenta una demanda significativa, concentrada geográficamente, con predominio de contratación bajo esquemas competitivos y participación mayoritaria de proveedores nacionales, lo que facilita la estructuración de procesos contractuales con condiciones de mercado claras y suficientes niveles de competencia.

5. CONCLUSIONES

Con base en la información consolidada en la matriz de cotizaciones, la determinación de los precios de referencia se realizó mediante un análisis estadístico de mercado que incorpora el menor valor, el promedio aritmético y la media armónica, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, que recomiendan el uso de múltiples fuentes y métodos de comparación para garantizar la selección objetiva. El promedio aritmético se utilizó como medida central inicial para identificar el comportamiento general del mercado y establecer un punto de referencia equilibrado entre las diferentes cotizaciones recibidas, tal como se evidencia en ítems como el tanque de parafina, donde la variabilidad es significativa (20%) y el promedio permite reflejar de manera proporcional los valores ofertados. A su vez, la desviación porcentual permitió evaluar la dispersión de los datos, orientando la selección del estadístico más adecuado en cada caso.

En consecuencia, la elección del precio de referencia se fundamenta en un criterio técnico diferenciado: en escenarios con baja dispersión se prioriza el menor valor para optimizar recursos; en casos de alta variabilidad se emplea la media armónica para mitigar el impacto de valores extremos; y el promedio aritmético actúa como criterio de equilibrio y validación del comportamiento del mercado, asegurando que los valores seleccionados no se alejen de la realidad económica observada. Este enfoque integral garantiza que los precios definidos sean razonables, verificables y acordes con las condiciones del mercado, evitando tanto sobrecostos como subestimaciones. El resultado final, inferior al presupuesto oficial y con un saldo favorable, evidencia una adecuada planeación contractual, alineada con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

FIRMAS:

T2. RICHARD MCLAREN SANCHEZ PEINADO	DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE	
Comité Estructurador Jurídico	

FUENTES:

[1] "**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (…)"

[2] ***Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:* (…) *c)* ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*